

**ADMINISTRACIÓN LOCAL****AYUNTAMIENTOS****BUBEROS****PRESUPUESTO GENERAL PARA 2013**

De conformidad con los artículos 112.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y 127 del Texto Refundido de Régimen Local, de 18 de abril de 1986, y habida cuenta que la Asamblea Vecinal en régimen de Concejo Abierto, en sesión celebrada el día 11 de diciembre de 2012 adoptó el acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto General para 2013, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, se hace constar lo siguiente:

**I) RESUMEN DEL REFERENCIADO PRESUPUESTO PARA 2013**

INGRESOS	GASTOS
A) <i>Operaciones corrientes:</i>	A) <i>Operaciones corrientes:</i>
Impuestos directos.....16.100	Gastos de personal .....6.750
Impuestos indirectos.....350	Gastos en bienes corrientes y servicios .....24.350
Tasas y otros ingresos.....3.800	Gastos financieros .....100
Transferencias corrientes.....14.050	Transferencias corrientes .....3.000
Ingresos patrimoniales.....11.900	B) <i>Operaciones de capital:</i>
TOTAL INGRESOS.....46.200	Transferencias de capital .....12.000
	TOTAL GASTOS .....46.200

**II) PLANTILLA Y RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE ESTA ENTIDAD, APROBADO JUNTO CON EL PRESUPUESTO GENERAL PARA 2013.****a) Plazas de funcionarios.**

1.- Funcionario con habilitación de carácter estatal.

1.1.- Secretario-Interventor, 1.

Según lo dispuesto en el artículo 171.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se podrá interponer directamente contra el citado presupuesto, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Buberos, 22 de enero de 2013.– El Alcalde, David Ortega Alonso.

182

BOPSO-13-01022013